

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES****COMITÉ EJECUTIVO**

Cuestión 13: **Informe sobre la marcha de la implantación del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) en el marco del enfoque sistémico global**

**VISIÓN DEL FUTURO DEL USOAP
DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL ACTUAL CICLO DE AUDITORÍAS (2005-2010)**

(Nota presentada por los Estados Unidos)

RESUMEN

Esta nota trata sobre la futura naturaleza del USOAP después de la conclusión del actual ciclo de auditorías en 2010. De conformidad con una propuesta europea, formulada inicialmente en la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad operacional de la aviación en marzo de 2006, se propone la incorporación del análisis de riesgos de seguridad operacional, a escala universal, en la ejecución del futuro USOAP. La enorme cantidad de datos recopilados por la OACI en el transcurso de sus dos ciclos de auditoría y un ciclo de seguimiento de las auditorías será de suma utilidad para la Organización en la realización de dichos análisis y en su tarea de supervisar continuamente el cumplimiento por parte de los Estados, de modo más eficiente y, por lo menos, con igual eficacia.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) respaldar este concepto en principio;
- b) dar instrucciones al Consejo para que replante el USOAP conforme a esta orientación en el siguiente trienio a fin de iniciar en 2011 la nueva actividad de “supervisión continua” basada en el análisis de riesgos de seguridad operacional; y
- c) adoptar la Resolución comprendida en el apéndice para lograr estos fines.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico A — <i>Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Las iniciativas de supervisión del cumplimiento de las normas de la OACI, concebidas inicialmente como programa voluntario de evaluación en 1995, evolucionaron posteriormente para convertirse en un programa universal obligatorio, a escala mundial, que abarca actualmente la mayoría de las normas y métodos recomendados (SARPS) relacionados con la seguridad operacional comprendidos en 16 de los 18 Anexos al Convenio de Chicago. A lo largo de toda esta evolución, no se ha alterado, de hecho, la meta primordial de la OACI, es decir, proporcionar a los Estados contratantes información suficiente para que puedan formarse un juicio bien fundamentado sobre el estado de cumplimiento de las normas por parte de otros Estados. Los Estados pueden utilizar los resultados de las auditorías, por ejemplo, en sus esfuerzos por cumplir sus obligaciones en el marco del Artículo 33 del Convenio de Chicago con respecto a reconocer (o no) la validez de licencias y certificados expedidos por los demás Estados así como la nueva norma incorporada en el Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, relativa al reconocimiento de los certificados de explotador de servicios aéreos (AOC). Considerando las importantes aplicaciones que esta información tiene para los Estados, es fundamental que ésta sea fiable, oportuna y trate los aspectos más críticos en los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados.

1.2 En la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad operacional de la aviación, celebrada en Montreal en marzo de 2006, los Estados miembros de la Comunidad Europea y de la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC), así como de la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL) trataron la cuestión de mejorar los métodos de trabajo de la OACI con respecto al Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional. En una de las recomendaciones en su nota de estudio (DGCA/06-WP/11) se exhorta a la OACI a que “incremente sus actividades de investigación dentro del programa del USOAP, dando prioridad a auditorías más frecuentes y orientadas en función del significado de los SARPS para la seguridad operacional de la aviación y para los factores de riesgos asociados”. La meta de esta propuesta es aumentar la pertinencia, oportunidad, fiabilidad y, por consiguiente, utilidad de los resultados de las auditorías del USOAP. La Conferencia no tomó ninguna decisión sobre este asunto.

2. ANÁLISIS

2.1 Es oportuno reconsiderar la esencia de esta propuesta y sus repercusiones en relación con la nueva naturaleza del programa del USOAP después de la conclusión del actual ciclo de auditorías de seis años que finaliza en 2010. Si la Asamblea respalda los importantes cambios con respecto al USOAP, propuestos en la presente nota de estudio, la OACI tendrá suficiente tiempo para replantear el programa y sus métodos de trabajo para iniciar a tiempo sus actividades en 2011.

2.2 Al finalizar el actual ciclo en 2010, la OACI habrá acumulado y puesto a disposición de los Estados, sobre una base automatizada, una inmensa cantidad de datos relativos al cumplimiento por los Estados de las disposiciones relacionadas con la seguridad operacional en los 16 Anexos. Dichos datos se derivan de los protocolos de auditoría preparados por los equipos de auditoría de la OACI y los Cuestionarios sobre las actividades aeronáuticas de los Estados (SAAQ) y las Listas de verificación de cumplimiento (CC). Los Estados tienen la obligación de actualizar periódicamente estos dos últimos documentos sobre una base permanente.

2.3 Habida cuenta de la creación de esta valiosa base de información, las iniciativas de auditoría de la OACI, a partir de 2011 deberían evolucionar hacia una actividad de “supervisión continua” que constaría de los dos componentes interdependientes clave que se indican a continuación:

- a) el primer componente clave es una recopilación continua de datos, empezando con los datos adquiridos por la OACI a través de sus dos ciclos de auditoría y un ciclo de seguimiento de las mismas; la actualización por parte de los Estados de los datos del SAAQ/CC; los aportes de las Oficinas regionales de la OACI; y, cuando se estime necesario, las visitas de auditoría *in situ*; y
- b) el segundo componente clave es el análisis de riesgos de seguridad operacional. La OACI debería elaborar y aplicar a escala universal y de forma continua, factores de riesgo específicos sobre seguridad operacional a todos los Estados contratantes, cumpliendo así con el principio de universalidad el USOAP. Este método, basado en datos, sería crucial al determinar la necesidad y el momento oportuno de recopilar datos adicionales en áreas específicas; ya sea mediante visitas de auditoría *in situ* o mediante otros métodos eficaces. Continuaría poniéndose énfasis en la verificación de datos y de las medidas correctivas adoptadas por los Estados.

2.4 Se mantendría el actual enfoque de evaluar la capacidad global de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados y también se pondría especial atención a las “actividades exportables” (es decir, aquéllas que suponen el movimiento internacional de personal de aviación y aeronaves) tratadas en las disposiciones del Anexo 1 — *Licencias al personal*, del Anexo 6 — *Operación de aeronaves* y del Anexo 8 — *Aeronavegabilidad*. No se modificaría la meta fundamental del USOAP de proporcionar a los Estados suficiente información para que puedan formarse un juicio bien fundamentado sobre el estado de cumplimiento de otros Estados. Con esta finalidad, los resultados de la actividad de “continua supervisión” de la OACI estarían siempre a disposición de los Estados, como es el caso actualmente, en el sitio web seguro de la OACI.

3. CONCLUSIÓN

3.1 La aplicación de un enfoque sistémico de seguridad operacional, que comprende la elaboración y aplicación de factores de riesgo de seguridad operacional a la cuestión de la vigilancia de la seguridad operacional de los Estados, es un enfoque de auditoría más apropiado y ciertamente más eficiente que la OACI debería aplicar en la ejecución del USOAP, una vez que haya finalizado el actual ciclo de auditorías. Como resultado, se logrará un enfoque más preciso para resolver las apremiantes inquietudes en materia de seguridad operacional identificadas en los Estados, lo cual redundará en la solución más oportuna de las mismas, mejorando así la seguridad operacional de la aviación internacional.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU ADOPCIÓN POR EL 36º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA (en sustitución de la Resolución A35-6)

ENFOQUE SISTÉMICO GLOBAL DEL FUTURO PROGRAMA UNIVERSAL OACI DE AUDITORÍA DE LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (USOAP)

Considerando que el objetivo principal de la Organización sigue siendo garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que el fomento de la aplicación de normas internacionales contribuye al cumplimiento de este objetivo;

Considerando que en el Artículo 37 del Convenio se pide a cada Estado contratante que colabore a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones y prácticas en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Recordando que el 32º período de sesiones ordinario de la Asamblea resolvió que se creara un programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que comprendiera auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la vigilancia de la seguridad operacional, que habría de realizar la OACI;

Considerando que el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) ha cumplido con éxito el mandato otorgado por la Resolución A32-11;

Recordando los objetivos del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que intenta asegurar que los Estados contratantes cumplan adecuadamente con sus responsabilidades en la esfera de la vigilancia de la seguridad operacional;

Recordando que la responsabilidad final de la vigilancia de la seguridad operacional radica en los Estados contratantes, que deberán examinar continuamente sus respectivas capacidades de vigilancia de la seguridad operacional;

Reconociendo que la implantación del enfoque sistémico global del USOAP ha jugado un papel decisivo en identificar las inquietudes en materia de seguridad operacional y formular recomendaciones para su solución;

Reconociendo que la ejecución eficaz de los planes de acción de los Estados es esencial para aumentar la seguridad operacional global de la navegación aérea mundial;

Reconociendo que el 35º período de sesiones de la Asamblea, en la Resolución A35-6 pidió al Secretario General que adoptara un enfoque más flexible en la ejecución del programa a largo plazo;

Reconociendo la necesidad consiguiente de tratar la naturaleza y dirección futuras del USOAP una vez que finalice el ciclo de auditoría actual en 2010;

La Asamblea:

1. *Expresa su reconocimiento al Secretario General por el éxito logrado en la implantación del enfoque sistemático global para el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP);*
2. *Encarga al Consejo que efectúe los cambios apropiados al USOAP para incorporar principios de análisis de factores de riesgo de seguridad operacional y aplicarlos de modo universal en una nueva función de supervisión continua para evaluar, de modo continuo, el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones de vigilancia;*
3. *Encarga al Consejo que la función de supervisión continua, que se aplicará después de concluir el actual ciclo de auditorías en 2010, continúe manteniendo como elementos básicos las disposiciones clave relativas a la seguridad operacional que figuran en el Anexo 1 — *Licencias al personal*, Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Anexo 8 — *Aeronavegabilidad*, Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*, Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, y el Anexo 14 — *Aeródromos*;*
4. *Insta a todos los Estados contratantes a presentar a la OACI de manera oportuna y mantener actualizada toda la información y documentación relacionada con la preparación y realización de una auditoría, para garantizar la aplicación eficaz y efectiva del programa;*
5. *Declara que esta resolución sustituye a la Resolución A35-6: *Transición a un enfoque sistemático global para la realización de auditorías en el marco del Programa Universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)*; y*
6. *Pide al Consejo que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre los planes generales de aplicación de este nuevo enfoque que comienza en 2011.*

— FIN —